

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

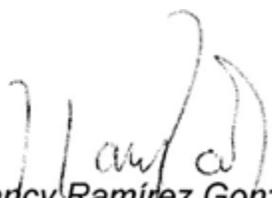
Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320210048900

Conforme a la solicitud del apoderado judicial de la parte actora, y como quiera que el deudor garante entrego de manera libre y voluntaria el vehículo (ítem 15), la Juez Resuelve:

1. Decretarla terminación de la solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo, presentada por el Acreedor Garantizado Finanzauto S.A., del vehículo de Placas IWN-498 del garante John Freddy Novoa Beltrán, por encontrarse cumplido el objeto de la solicitud.
2. Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 162 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 24 - septiembre - 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria